

Aprueba Contrato a Honorarios
DECRETO N° 2699
Secc. 1era.-

LA CISTERNA,

07 JUN. 2013

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley N° 19.280, y el Art. 4° de la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Exento N° 1921 de fecha 24.07.2013, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 06.03.2013, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana y la I. Municipalidad de La Cisterna, para la aplicación de la Ficha de Protección Social Resolución Exenta N° 0292 de fecha 28.03.2013.

2.- Memorando N° 1173 del 23.05.2013, del DIDECO, y Memorandum N° 34 de la Oficina de la Ficha de Protección Social.

3.- La disponibilidad presupuestaria N° 26/199 (28.05.2013), otorgada por el Departamento de Contabilidad.

D E C R E T O:

1°.- **APRUEBASE EL CONTRATO**, bajo la Modalidad "Honorarios", suscrito con Doña **SUSANA ARAYA MIRANDA**, Cédula de Identidad [REDACTED] vigencia a contar del 01.05.2013 al 31.12.2013, en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo Tercero del presente Decreto.-

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la Prestadora, deberá realizar en virtud de su cometido y durante la vigencia del Contrato, la función de, **LABOR ADMINISTRATIVA Y DIGITACION**, en la Comuna de La Cisterna, dicha función se realizara de lunes a jueves desde las 17:30 horas en adelante y los viernes desde las 16:30 horas en adelante.

3°.- **EL MUNICIPIO**: El Municipio pagará a la Prestadora, un honorario de \$ 111.112.-bruto (ciento once mil ciento doce pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, imputándose el gasto al ITEM correspondiente, pago que se hará por periodos vencidos, y en los meses de Septiembre y diciembre los Honorarios serán pagados los días 15.

4°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que para los efectos del Contrato, la Prestadora, quedará bajo la dependencia y supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Social, en su calidad de Unidad Técnica del Programa, quien a través de la Oficina de Estratificación Social, deberá emitir un informe mensual que certifique el cumplimiento de la actividad desarrollada por la Prestadora, para disponer el pago de sus Honorarios.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SANTIAGO REPOLLEDO PIZARRO
ALCALDE